Santiago, lunes nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proveyendo a lo principal de la demanda de fojas 1 y siguientes: Por deducida acción de impugnación, requiérase informe al Servicio de Registro Civil e Identificación, respecto de la materia objeto de la impugnación que incide en la licitación denominada "Contratación del Servicio del Nuevo Modelo de Sistema de Identificación Documentos de Identidad y Viaje y Servicios relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación", ID N°545854-12-LR20.

En dicha comunicación la entidad licitante deberá acompañar las bases de licitación materia de autos, sus modificaciones y sus respectivos anexos, copia de la Resolución Exenta N°226 sobre admisibilidad y evaluación administrativa y técnica de las ofertas y del Informe de Admisibilidad y Evaluación Administrativa y Técnica de la Comisión Evaluadora; y aportar todos los elementos y documentos de información sobre el asunto que ha motivado la acción.

Además de lo anterior, deberá informar si existe algún reclamo efectuado por la parte demandante en contra del acto administrativo impugnado y, en caso positivo, la fecha de dicho reclamo y si este fue respondido, la fecha de publicación o notificación de la respuesta, debiendo acompañar el texto de dicho reclamo y su respuesta.

Ofíciese a dicho organismo y remítasele copia íntegra de la demanda y de la resolución respectiva.

El informe deberá evacuarse dentro del plazo fatal de diez días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.886.

En el informe deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del texto refundido en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre funcionamiento de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2018 y a la designación de domicilio prevista en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Por razones sanitarias el edificio en que funciona el Tribunal se encuentra con acceso restringido, por lo que para la presentación del informe se recomienda el uso del Sistema de Tramitación Electrónica de Causas que permite tramitar digitalmente, previo registro y aceptación de las condiciones de uso en el sitio web del Tribunal www.tribunaldecontratacionpublica.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el informe podrá presentarse en la Secretaria del Tribunal o a través del correo institucional infotcp@tribunaldecontratacionpublica.cl o en el domicilio del señor Secretario del Tribunal ubicado en calle Manquehue Sur N°920, departamento 21, comuna de Las Condes.

Al primer otrosí: Traslado por el plazo de diez días hábiles, contado desde que se reciba el oficio remitido para evacuar el informe.

Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. A los documentos singularizados en los N°1 y N°2, atendido su volumen custódiense en la Secretaria del Tribunal.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil.

Al quinto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder otorgados por la parte demandante al abogado Andrés Álvarez Piñones y los poderes conferidos a los abogados señores Francisco Zúñiga Urbina y Jorge Burgos Varela. Anótese en la carátula.

Al sexto otrosí: Como se pide, notifíquese a la parte demandante al correo electrónico aalvarez@zcabogados.cl y/o fzuniga@zcabogados.cl y/o jbpersonal@me.com la resolución que recibe la causa a prueba, la que ordena la comparecencia personal de las partes y la sentencia definitiva, la que se entenderá practicada al día siguiente hábil de su remisión. Anótese en la carátula.

Rol N°171-2021

Pronunciada por los Jueces Titulares señor Álvaro Arévalo Adasme, señor Pablo Alarcón Jaña y señor Francisco Javier Alsina Urzúa.

En Santiago, a nueve de agosto de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Firmado digitalmente
Por ALVARO EUGENIO AREVALO ADASME
Fecha: 09/08/2021 12:33:16 UTC-4

Firmado digitalmente
Por PABLO ANDRES ALARCÓN JAÑA
Fecha: 09/08/2021 12:33:36 UTC-4

Firmado digitalmente
Por FRANCISCO JAVIER ALSINA URZUA
Fecha: 09/08/2021 12:33:49 UTC-4

Firmado digitalmente
Por MINISTRO DE FE
Fecha: 09/08/2021 14:02:14 UTC-4